

DECRETO DE ALCALDIA N° 11 – 93-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Art. 69 de la Ley 23653. es función de la Municipalidades Provinciales regular el sistema de transporte de pasajeros dentro de su ámbito geográfico.

Que, es necesario optimizar las rutas trazadas para el servicio de Transporte de pasajeros que brinda el servicio entre Trujillo y la Provincia de Ascope.

En uso de las facultades que otorga la ley orgánica de municipalidades N° 23853

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.— Modifíquese el Artículo Primero del Decreto De Alcaldía N° 07—93—MPT, el cual en adelante quedara definido de la siguiente manera.

Establecer el recorrido siguiente, para las unidades de transporte de pasajeros (Ómnibus y Camionetas Rurales), que brindan el servicio de manera formal entre la Provincia de Trujillo y Ascope.

IDA:

Av. De Los Incas Cdra.—Jr. Costa Rica—Av. América Sur (D)—Av. América Oeste(D)—Av. Juan Pablo II(D)— Jr. Pedro Muñiz (I)—Av. D .A .Carrión (D)— Av. Mansiche (I)— Av..Nicolás De Pierola(D).

VUELTA

:Av. Nicolás De Pierola—Jr. Nápoles(D)—Jr. Pedro Muñiz(I)—Av. D..A .Carrión(D)—Av. J. De Nazareth(I) Av. Juan Pablo II(D)—Av. América Oeste(I)—Av. América Sur (I)—Jr. Costa Rica(I)—Av. De Los Incas.

ARTICULO SEGUNDO.— Encargar a la Dirección General De Desarrollo Urbano, la Evaluación del Uso del Acceso Norte a La ciudad de Trujillo, como potencial zona donde se realice las labores de embarque de pasajeros para el servicio aludido en el Artículo anterior.

Dado en Trujillo a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE